

DECRETO 1493 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 18 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1 ° Apruébase el Acuerdo número 18 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 18 DE 1986

(septiembre 10)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

del Valle del Cauca serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

N° DE CARGO

DENPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

1

Secretario Ejecutivo

4065

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

10

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Operario Calificado

6000

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

ADMINISTRACION DEL FONDO REGIONAL

TESORERIA.

1

Jefe de sección

2075

08

1

Técnico Administrativo

4065

09

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Operario Calificado

6000

07

PRESUPUESTO.

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

09

CONTABILIDAD.

1

Jefe de Sección

2075

08

3

Técnico Administrativo

4065

11

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

PAGADURIA.

1

Jefe de Sección

207

08

2

Técnico Administrativo

4065

09

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario

5140

10

NOVEDADES DE PERSONAL.

1

Jefe de Grupo

2085

04

1

Asistente Administrativo

4140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante de Oficina

5155

07

ALMACEN.

1

Jefe de Almacén

5060

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Operario Calificado

6000

07

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON.

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Auxiliar técnico

4110

05

6

Auxiliar administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

4

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.

6

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.

6

Profesional Universitario

3020

06

6

Profesional Universitario

3020

04

4

Instructor

4085

06

6

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Pagador

5045

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

7

Pagador

5045

13

6

Secretario Ejecutivo

5040

13

96

Pagador

5045

11

4

Secretario Ejecutivo

5040

11

6

Almacenista

5080

09

28

Auxiliar Administrativo

5120

09

19

Secretario

5140

08

148

Secretario

5140

06

45

Auxiliar Administrativo

5120

05

2

Operario Calificado

6000

07

3

Enfermero Auxiliar

6045

07

43

Operario Calificado

6000

05

28

Enfermero Auxiliar

6045

05

29

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

281

Celador

6020

03

383

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

EDUCACION BASICA PRIMARIA Y ESPECIAL.

1

Director de Clínica

2010

15

1

Profesional especializado

3010

08

6

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

11

7

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico en Educación

4075

07

1

Coordinador

5005

21

1

Tesorero

5015

18

1

Cajero

5095

12

1

Ecónomo

5150

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Ayudante de Oficina

5155

03

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

1

Chofer Mecánico

6010

06

1

Operario

6030

05

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

6

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

2

Celador

6020

03

Artículo 2° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 001 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santiago de Cali, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY, Gobernador Presidente Junta Administradora Fondo Educativo Regional. (Fdo.) JAIME HERNAN CORREA OREJUELA, Secretario de Educación Departamental. (Fdo.) FERNANDO TELLO DORONSORO, Secretario de Hacienda

Departamental. (Fdo.) HAROLD NATES CHICUE, Delegado Ministerio de Educación Nacional ante FER. (Fdo.) RUBBY MILLAN DE RODRIGUEZ, Gerente Icetex (Fdo.) EDGAR ROJAS AGUILERA, Gerente Regional ICCE. (Fdo.) GUILLERMO ALFONSO SOLANILLA, Delegado Ministerio de Hacienda.

Aprobado:

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS, Director General de Servicios Administrativos».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.